

Lima, 28 de abril del 2022

Oficio N°056-2022-CNE

Señor

ESDRAS MEDINA MINAYA

Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte

Congreso de la República

Presente

ASUNTO : PEDIDO DE OPINIÓN AL PROYECTO DE LEY N° 1570/2021-CR

REFERENCIA : OFICIO N° 583-2021-2022-CEJD-PO/CR (SINAD 0072827)

Señor Congresista:

A través de la presente reciba los atentos saludos del Consejo Nacional de Educación; al mismo tiempo, le hacemos llegar, de acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia, la opinión técnica del CNE solicitada por su despacho sobre el Proyecto de Ley N° 1570/2021-CR.

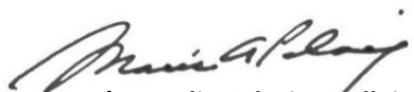
Dicho Proyecto de Ley tiene por objeto declarar de interés nacional o necesidad pública la creación e implementación de un Colegio de Alto Rendimiento en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro-VRAEM. Si bien este tipo de normas no impone la obligación de crear o aumentar el gasto público – aspecto que es de competencia del Ejecutivo-, sí tiene la vocación de establecer una vinculación política, mediante la cual el legislador apela al Ejecutivo para que éste priorice los temas propuestos a través de estas normas.

Las normas declarativas expresan un conjunto de aspiraciones que no contienen un análisis exhaustivo del tema sobre el cual se pretende legislar, ni un análisis de costo-beneficio que considere el impacto que genera en términos sociales, institucionales o educativos, que son los aspectos, entre otros, sobre los que el Consejo Nacional de Educación emite opinión.

Tomando en consideración lo precitado, el Consejo Nacional de Educación encuentra que el Proyecto de Ley N° 1570/2021-CR, así como otros proyectos de ley de naturaleza declarativa, no cuentan con un sustento técnico que nos permita opinar respecto al mismo.

Sin otro particular me despido de usted, expresándole los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



María Amelia Palacios Vallejo

Presidenta

Consejo Nacional de Educación